

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE: ADM/2023/0015 (CONTR/2023/576180).

CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de suministros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Resolución de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Segundo. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación: Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Tercero. Clasificación de ofertas: La Mesa de Contratación en segunda sesión del 29 de septiembre de 2023, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de mejor oferta a favor de la empresa DIA CASH SL, con CIF B18283036.

Cuarto. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación de oferta más favorable: Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Quinto. Calificación de la documentación previa: La Mesa de Contratación en cuarta sesión de 19 de octubre de 2023, acuerda aceptar la documentación previa presentada por la licitadora y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la mercantil DIA CASH SL, con CIF B18283036., por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) de IVA y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdYFj8a7rr1wHz2mncN786cmbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo. En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE, NO INVENTARIABLE Y NO HOMOLOGADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO a la persona licitadora DIA CASH SL , con CIF B18283036, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (145.171,70 €) IVA excluido, TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (30.486,06 €) de IVA y CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (175.657,76 €), IVA incluido., con un plazo de ejecución de 24 MESES, PRORROGABLES por otro 24 meses adicionales.

Notifíquese esta Resolución a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y publíquese en el Perfil de contratante.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		20/10/2023 15:17:44	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdYFj8a7rr1wHz2mncN786cmbG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	